FIRMADO POR
El Secretario de Cosital Sevilla
SERGIO GARCÍA LÓPEZ
17/03/2026

FIRMADO POR
PRESIDENTE
HILARIO HURTADO GÓMEZ
17/03/2026

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Colegio Territorial de Sevilla

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEVILLA, CELEBRADA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2026.

Siendo las diecisiete horas se reúnen en local elegido al efecto los Sres. Miembros del Colegio que seguidamente se relacionan, al objeto de celebrar en segunda convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, tras convocatoria en forma según preceptúan los Estatutos Colegiales.

ASISTENTES:

ASISTEN

Presidente
D. Hilario Hurtado Gómez

Vocales
Dª. Eva María Delis Ruiz
Dª. María de la Palma Fernández Espejo
Dª. Alicia González Carmona
D. Francisco Javier Sánchez García
Dª. María del Rocío Serrano Gotarredona

Secretario
D. Sergio García López

NO ASISTEN
D. Antonio José Fernández Bárbara
Dª. Sonia Gómez González
Dª. Encarnación Coveñas Peña
D. Ignacio Herrera Franco
D. Antonio Manuel Mesa Cruz
Dª. Begoña Fernández-Argüelles García

Es objeto de la presente convocatoria de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 30 de los vigentes estatutos, celebrar sesión ordinaria para conocer los siguientes asuntos objeto del orden del día,

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
2º.- Propuesta de convocatoria de elecciones a la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla.
3º.- Propuesta de sorteo y designación de la Junta Electoral de las elecciones a la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla.
4º.- Asuntos de urgencia.
5º.- Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta, por unanimidad de los presentes, aprueba el acta de la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2025.

FIRMADO POR
El Secretario de Cosital Sevilla
SERGIO GARCÍA LÓPEZ
17/03/2026

FIRMADO POR
PRESIDENTE
HILARIO HURTADO GÓMEZ
17/03/2026

SEGUNDO.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO DE COSITAL SEVILLA.

Visto que la actual Junta de Gobierno de Cosital Sevilla tomo posesión con fecha 14 de marzo de 2022 y, considerando por tanto que está próxima la expiración del mandato de cuatro años establecido en los Estatutos Colegiales.

Visto que el artículo 39 de los Estatutos Colegiales establece que:

«Cada cuatro años la Junta de Gobierno celebrará elecciones ordinarias, en las que sus componentes serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto por todos los colegiados con derecho a voto. Todos sus miembros serán funcionarios de carrera ejercientes, en los términos establecidos en el punto 2 del artículo 14 de estos Estatutos.

Cada elector podrá otorgar su voto a una lista cerrada formada por trece miembros, dos por cada una de las subescalas a que se refiere el artículo 2.1, y siete vocales más, sin adscripción y con independencia a la subescala a la que pertenezcan, en la que se podrán incluir suplentes.»

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla adoptó, por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos Colegiales, dando publicidad de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica colegial, la web del colegio y mediante remisión de este acuerdo a todos los colegiados de Cosital Sevilla.

La presentación de candidaturas se podrá realizar dentro de los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación o notificación de la convocatoria.

La votación tendrá lugar en la sede colegial o en local habilitado al efecto el día 21 de marzo de 2026 con una duración mínima de cinco horas.

SEGUNDO.- Aprobar el censo oficial de colegiados y su exposición al público mediante anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del colegio y en la página web institucional, para que todos los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones hasta quince días naturales antes de la celebración de la elección, que serán resueltas por la Junta de Gobierno de forma motivada.

TERCERO.- Aprobar, de acuerdo con los Estatutos el siguiente calendario electoral:

- Anuncio de convocatoria de elecciones, censo electoral y designación de la Junta Electoral: 10 de febrero de 2026.

- Constitución de la Junta Electoral: 17 de febrero 2026.

- Presentación de candidaturas: desde el 11 de febrero hasta el 3 de marzo de 2026 podrán presentarse en el registro de la sede electrónica colegial (https://cositalsevilla.sedipualba.es/).

- Proclamación de candidaturas por la Junta Electoral el 10 de marzo de 2026 (artículo 45.5). La proclamación, se notificará a los representantes de cada una de las

COSITAL SEVILLA
Código Seguro de Verificación: LYCA AAEY ED23 LRTV RFEY
Acta de la sesión - SEFYCU 6656472
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cositalsevilla.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Secretario de Cosital Sevilla
SERGIO GARCÍA LÓPEZ
17/03/2026

candidaturas, y se hará pública en el tablón de anuncios de la sede colegial y en la página web del Colegio.

La Junta Electoral, en la misma sesión en que proclame las candidaturas, procederá, por insaculación, a la elección de la Mesa Electoral, que estará formada por tres miembros, uno por cada una de las subescalas, así como dos suplentes por cada miembro y correspondientes subescalas.

La Junta Electoral resolverá las excusas presentadas por los designados para formar la Mesa Electoral de forma inapelable, y dispondrá la comunicación de su composición a los designados así como su publicación en el tablón de la sede electrónica del colegio y en la web oficial del mismo al menos siete días naturales antes al día señalado para la celebración de la votación.

- Contra el acto de proclamación de candidaturas, se podrá presentar reclamación ante la Junta Electoral en el plazo de tres días hábiles (11 a 13 de marzo 2026). La Junta Electoral resolverá en el plazo de tres días hábiles, de forma inapelable. (16 a 18 de marzo 2026).

- En el supuesto de presentación de una única candidatura, la Junta Electoral procederá a proclamar electa a la candidatura propuesta y por ende al Presidente del Colegio, sin necesidad de votación ni de escrutinio.

- La votación tendrá lugar en la sede colegial o en local habilitado al efecto el día 21 de marzo de 2026 durante un periodo mínimo de cinco horas.

- Proclamación de electos. Finalizada la votación por la Mesa Electoral el 21 de marzo de 2026 (artículo 49).

- El Presidente y los candidatos proclamados electos tomarán posesión en sesión conjunta con la Junta saliente convocada al efecto por el Presidente de la Junta saliente, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la proclamación de electos.

Sufragio Activo y Pasivo:

Tendrán la condición de elegibles todos los colegiados ejercientes, cualquiera que sea la antigüedad de su incorporación a este Colegio, siempre que se hallen en pleno uso de sus derechos colegiales y no hayan sido condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para ejercer cargos públicos o hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave en este Colegio, en tanto no quede extinguida la correspondiente responsabilidad, siempre que se hallen al corriente en el pago de las cuotas colegiales.

Serán electores todas las personas colegiadas con derecho a voto, con excepción de aquellas que a la fecha de la convocatoria de las elecciones no se encuentren al corriente de pago de las cuotas colegiales.

Candidaturas:

El escrito de presentación de las candidaturas deberá dirigirse al Presidente de la Junta Electoral, e irán debidamente firmadas, en el que deberá constar el nombre y apellidos

FIRMADO POR
PRESIDENTE
HILARIO HURTADO GÓMEZ
17/03/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Cosital Sevilla
SERGIO GARCÍA LÓPEZ
17/03/2026

FIRMADO POR
PRESIDENTE
HILARIO HURTADO GÓMEZ
17/03/2026

de los candidatos, con constancia de su número del Documento Nacional de Identidad, la Entidad local en que presta sus servicios y la Subescala a la que pertenece.

Las candidaturas deberán comprender necesariamente un número de personas igual al de miembros de la Junta de Gobierno, esto es, dos por cada una de las Subescalas, y siete vocales más, sin adscripción y con independencia a la subescala a la que pertenezcan, más los suplentes que consideren oportunos. Entre los miembros de la candidatura se deberá establecer la persona candidata a la Presidencia. No precisarán ser avaladas, pero deberán designar a un representante de la misma, pudiendo serlo cualquiera de los candidatos incluidos en la candidatura, y la candidatura habrá de ser firmada por la totalidad de candidatos titulares y suplentes.

Para formar parte de una candidatura se requiere:

a) Ser elector y pertenecer a una de las subescalas de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

b) Estar colegiado.

c) No estar suspendido de colegiación.

d) No tener pendiente de pago cuota ordinaria o extraordinaria.

Voto por correo:

El Colegiado que no vote personalmente, lo podrá hacer por correo certificado, remitiendo la papeleta en un sobre cerrado que irá dentro de otro que contendrá además una fotocopia del DNI. El sobre que contenga la papeleta –que deberá ir doblada de tal manera que no desvele la candidatura a la que pertenece– deberá ir cerrado, y en la solapa del sobre de envío constará el nombre y apellidos del remitente y su firma.

El correo certificado se remitirá al Presidente de la Mesa del Colegio. Todos aquellos votos por correo que se reciban en el Colegio, dirigidos al Presidente de la Mesa, desde la proclamación de candidatos hasta el día de la elección se custodiarán en las dependencias del Colegio por el Presidente de la Junta Electoral, que se los entregará al Presidente de la Mesa Electoral, una vez se haya constituido ésta el día de la elección.

TERCERO.- PROPUESTA DE SORTEO Y DESIGNACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO DE COSITAL SEVILLA

De conformidad con los vigentes estatutos COSITAL Sevilla (BOJA n.º 55 de 21 de marzo de 2019) y lo dispuesto en sus artículos 43 y concordantes, la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla adoptó, por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder al sorteo de la Junta Electoral como órgano competente para dirigir, ordenar y supervisar el proceso electoral, así como para resolver cualquier recurso o reclamación que se presente durante el proceso de conformidad con el artículo 43,1 de los vigentes Estatutos.

Esta Junta Electoral estará compuesta por seis miembros, dos por cada una de las subescalas, eligiéndose dos suplentes que sustituirán a los titulares en caso de incompatibilidad o cualquier otra causa.

FIRMADO POR
El Secretario de Cosital Sevilla
SERGIO GARCÍA LÓPEZ
17/03/2026

FIRMADO POR
PRESIDENTE
HILARIO HURTADO GÓMEZ
17/03/2026

Segundo.- Una vez realizado el sorteo, aprobar de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos Colegiales, la designación de los de los siguientes miembros de la Junta Electoral con las competencias y obligaciones establecidos en dicho artículo:

TITULARES:

- Subescala Secretaria: Jesús Antonio de la Rosa Ortiz (8)
- Subescala Secretaria: Fernando Fernández-Figueroa Guerrero (13)
- Subescala Intervención-Tesoreria: María José Dachary Garriz (10)
- Subescala Intervención-Tesoreria: Federico Herrera Campillo (27)
- Subescala Secretaria-Intervención: Isaac Manuel Amuedo Valderas (2)
- Subescala Secretaria-Intervención: Ana Rodríguez Angulo (54)

SUPLENTES:

- Subescala Secretaria: David Luque Ambrosiani (26)
- Subescala Secretaria: Rosa Ricca Ribelles (35)
- Subescala Intervención-Tesoreria: Adolfo Pérez Marín (45)
- Subescala Intervención-Tesoreria: Esther Román Hurtado (52)
- Subescala Secretaria-Intervención: Francisco Javier Fernández Berrocal (17)
- Subescala Secretaria-Intervención: María del Mar Ferreiro Hernández (18)

De acuerdo con los Estatutos Colegiales, la designación es irrenunciable, salvo que devenga incompatible por formar parte de una candidatura que se presente a las elecciones, y haciendo la salvedad de que no podrá recabar la condición de miembros de la Junta de Gobierno.

La sesión constitutiva de la Junta Electoral, se hará el quinto día hábil siguiente a la publicación de los resultados en la web COSITAL, y en dicha sesión elegirán entre ellos, los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario y establecerán el régimen de sustitución. Así también en dicha sesión se procederá a la elección por la Junta Electoral de la Mesa Electoral de conformidad con el artículo 44 de los vigentes Estatutos.

Tercero.- Publíquese en la sede electrónica y página web de COSITAL Sevilla y comuníquese a los designados a los efectos oportunos.

CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

QUINTO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

FIRMADO POR
El Secretario de Cosital Sevilla
SERGIO GARCÍA LÓPEZ
17/03/2026

FIRMADO POR
PRESIDENTE
HILARIO HURTADO GÓMEZ
17/03/2026

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, DOY FE.-